CONTRATO DE SUMINSTRO	
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA **ACTA DE RECIBO FINAL E INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. SDA-20211542**	
CONTRATO No.	: SDA-20211542
CONTRATISTA	: CENTRO FERRETERO MAFER SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y PRODUCCION DE MATERIAL VEGETAL EN LOS VIVEROS PARA LAS AREAS PRIORIZADAS DE RESTAURACION - LOTE 3: DOTACIÓN Y BIOSEGURIDAD - LOTE 5: FERRETERÍA
VALOR DEL CONTRATO	**$ 202.886.025.00 M/CTE**
PLAZO INICIAL	: 3 Meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 05/10/2021
FECHA INICIACIÓN	: 20/10/2021
ADICIONES	: N/A
PRORROGAS	: Un mes
FECHA SUSPENSIÓN (ES)	: N/A
FECHA REANUDACIÓN	: N/A
FECHA TERMINACIÓN	: 31/01/2022
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	**$ 202.886.025**
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	**$ 202.882.782**
VALOR PAGADO A CONTRATISTA	**$ 174.669.690**
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	**$ 28.213.092,00**
SALDO A FAVOR DE LA SDA	**$ 3.243**
RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA	

<table>
<tr>
<td>OBLIGACIÓN No. 1: Entregar los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas, lugares y cantidades descritas en el anexo técnico, en los lugares establecidos por la entidad</td>
<td>Los siguientes bienes fueron entregados de conformidad con el proceso de conciliación llevado a cabo entre la Secretaria Distrital de Ambiente y el Centro Ferretero MAFER SAS, en el cual, el contratista presento como alternativa los ítems a continuación relacionados. Dicha propuesta fue aceptada por la SDA mediante radicado 2023ER206967:
<table>
<tr><th>Cant.</th><th>Medida</th><th>Descripciòn</th></tr>
<tr><td>240</td><td>M2</td><td>Teja arquitectónica en acero prepintado</td></tr>
<tr><td>250</td><td>UNIDAD</td><td>Tabla en madera aserrada inmunizada 3m x 18.5 x 6cm</td></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>overol</td></tr>
<tr><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>Navegador GPS garmin e Trex 32x</td></tr>
</table>
Ver anexo 1: Aceptaeión propuesta de conciliación</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIÓN No. 2: Garantizar la calidad, buen estado y funcionamiento de los bienes</td>
<td>Los bienes allegados se encontraban en perfecto estado y en concordancia con lo establecido en la propuesta conciliatoria presentada por el Centro Ferretero MAFER SAS y que fue aceptada por la SDA mediante radicado 2023ER206967
Ver anexo 1: Aceptación propuesta de conciliación</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIÓN No. 3 Entregar dentro del término señalado en el anexo técnico los lotes (Agro insumos, combustibles y lubricantes, dotación y bioseguridad, estructuras, ferretería, sistemas de riego y mantenimiento). Para tal efecto, se dejará constancia de registro en actas de satisfacción firmadas entre contratista y supervisor, previa coordinación con el almacén de la SDA.</td>
<td>Los elementos fueron entregados dentro del término señalado en la propuesta conciliatoria presentada por el Centro Ferretero MAFER SAS, aceptada por la SDA mediante radicado 2023ER206967, para los lotes 3 Dotación y bioseguridad y 5 Ferretería, adicionalmente dichos elementos fueron revisados por los apoyos a la supervisión del presente contrato y se adjuntan las remisiones correspondientes.

(Ver Anexo 2: orden de remisión)</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIÓN No. 4 Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el anexo técnico y el estudio previo, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.</td>
<td>Los elementos allegados cumplen con las características y referencias descritas en el la propuesta conciliatoria presentada por el Centro Ferretero MAFER SAS, aceptada por la SDA mediante radicado 2023ER206967, adicionalmente fueron verificados por los profesionales de apoyo a la supervisión designados.</td>
</tr>
</table>

OBLIGACIÓN No. 5: El CONTRATISTA velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación o consecución y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así, tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.	Los productos cumplen con los estándares establecidos por la propuesta conciliatoria presentada por el Centro Ferretero MAFER SAS, aceptada por la SDA mediante radicado 2023ER206967, adicionalmente, se aclara que la fabricación y/o consecución de dichos elementos no impacta en mayor medida los recursos naturales.
OBLIGACIÓN No. 6 Entregar los bienes objeto del contrato en las condiciones señaladas en el anexo técnico. La entrega incluye el transporte, los seguros sobre los bienes objeto del contrato y daños a terceros, que dieren a lugar por el transporte de los mismos, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Los elementos allegados fueron entregados en el tiempo y forma determinados por la propuesta conciliatoria presentada por el Centro Ferretero MAFER SAS y que fue aceptada por la SDA mediante radicado 2023ER206967 discriminados así: **Cant.** / **Medida** / **Descripción** 240 / M2 / Teja arquitectónica en acero prepintado 250 / UNIDAD / Tabla en madera aserrada inmunizada 3m x 18.5 x 6cm 1 / UNIDAD / overol 4 / UNIDAD / Navegador GPS garmin e Trex 32x Se aclara que el contratista ofreció 10 m2 adicionales de tejas y 10 unidades adicionales de tablas los cuales fueron recibidos a satisfacción. Para esta obligación en particular se indica que el contratista suministro el transporte de los elementos al vivero CERESA, sin causar daños a terceros.
OBLIGACIÓN No. 7: Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.	Se hace la factura y remisiones con base en los precios ofertados en la propuesta conciliatoria presentada por el Centro Ferretero MAFER SAS y que fue aceptada por la SDA mediante radicado 2023ER206967 Ver anexo 1: Aceptación propuesta de conciliación
OBLIGACIÓN No. 8: Garantizar por defectos de fabricación, o consecución, los bienes objeto del contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo, anexo técnico y el contrato.	El contratista dispuso la garantía en los casos que se llegasen a cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por la SDA, por otros nuevos y de iguales o superiores características; durante este periodo no se ha requerido efectuar ningún proceso por garantía.
OBLIGACIÓN No. 9: El CONTRATISTA será responsable en su totalidad por los daños causados con ocasión de la ejecución del contrato al inmueble en el que se desarrollará la entrega de los elementos objeto del contrato, por las actuaciones propias, contratistas, subcontratistas y/o de terceros a su cargo.	El contratista estuvo en disposición de responder por cualquier daño causado con ocasión de la ejecución del contrato al inmueble donde se desarrolló la entrega de elementos, de conformidad con las garantías emitidas con relación a la ejecución del contrato, sin embargo para este periodo no se reportó ningún daño.

OBLIGACIÓN No. 10: Reportar de manera inmediata y por escrito, cualquier novedad o anomalía que incida en la ejecución del contrato, a la Supervisión.	El contratista reporto como novedad la propuesta de conciliación, con el objeto de subsanar la entrega de los ítems 82 (overol) 119 (teja plastica), 153 (Tabla plástica) y 164 (GPS) y que a su ves la SDA acepto mediante radicado 2023ER206967 Ver anexo 1: Aceptación propuesta de conciliación
OBLIGACIÓN No. 11: Aprobados los elementos por la supervisión del contrato, estos serán revisados por funcionarios del Almacén de la SDA, y con ello se deberá proceder a dar ingreso a almacén de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo cual el contratista adjuntará Factura de Compra con los requisitos exigidos por la DIAN (o documento equivalente) y de igual forma se firmará entre el supervisor del contrato y el contratista un Acta de recibo a satisfacción parcial o Total. Estos documentos junto con una Copia del Contrato y el acta de Inicio deberán ser enviados por la supervisión del contrato mediante memorando a la Dirección de Gestión Corporativa para formalizar el ingreso a la Entidad.	Los elementos fueron entregados y verificados por el personal de almacén de la Entidad el día 29 de Septiembre de 2022
OBLIGACIÓN No. 12: El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales. NO deberá dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.	El contratista garantizo a través de diferentes medidas las cuales fueron conducentes a evitar la contaminación ambiental producto de la ejecución del presente contrato, sin embargo, a la fecha no se registra ninguna afectación o impacto negativo al ambiente.
OBLIGACIÓN No. 13: A la entrega de los productos deberá suministrar las hojas de seguridad de todos los productos junto con las tarjetas de seguridad.	El contratista suministró la ficha técnica de los ítems que tienen ficha técnica osa la Teja plástica y los GPS en cuanto a las tablas y el overol no se requiere aplicar esta obligación contractual.

OBLIGACIÓN No. 14: Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la Secretaría de Ambiente en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.	El contratista dio cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable al objeto del presente contrato.
OBLIGACIÓN No. 15: Constituir las garantías señaladas en los términos del contrato, de conformidad con la Ley.	El contratista está atento a suplir y entregar la información adicional requerida en la ejecución del contrato
OBLIGACIÓN No. 16: Las demás que se relacionen con el objeto, la naturaleza del contrato y las que determine la ley.	Durante el periodo de la Referencia el contratista garantizo el cumplimiento de lo establecido en concordancia con el anexo técnico y dio cumplimiento al objeto del contrato.

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)	**CUMPLIDO**	**X**	**PARCIALMENTE CUMPLIDO**		**INCUMPLIDO**	
					Resolución de incumplimiento:	

OBSERVACIONES

El pago se hará por valor de Veintiocho millones doscientos trece mil noventa y dos pesos moneda corriente (**$ 28.213.092,00 M/cte)** en concordancia con la factura recibida y la propuesta conciliatoria allegada por el contratista y que fue aceptada por la SDA mediante radicado 2023ER206967 así:

- 1 overol por valor de $31.648,74
- 240 m2 de tejas por un valor de $5.928.394,96
- 4 GPS por un valor de $3.907.082,36
- 250 tablas por un valor de $13.841.354,63

Se aclara que se deben liberar tres mil doscientos cuarenta y tres pesos moneda corriente (**$3.243 M/cte),** toda vez que los ítems pactados ya fueron entregados a satisfacción y después de hacer el balance financiero y técnico se establece que queda este monto sin causar a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

En Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de Noviembre de 2023 se reunieron, NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ, identificada con C.C. No. 52.699.306 de Bogotá D.C., en su calidad de supervisor o Interventor del contrato No. SDA-SDA-20211542 del 2021, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el(a) señor(a) SERGIO CARDENAS CALA, mayor de edad, identificado con C.C. 79.654.821 de Bogotá, en calidad de representante legal del CENTRO FERRETERO MAFER SAS contratista, con el fin de protocolizar el estado de entrega total de los productos del contrato y el recibo a satisfacción de los elementos relacionados en la presente acta.

El supervisor o Interventor del Contrato No. SDA-20211542 del 2021 deja constancia que recibió a satisfacción los (bienes, servicios y productos) objeto del citado contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo. (conforme al RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA) Se deja constancia que los bienes que ingresaron al almacén de la entidad corresponden a los que se establecieron en el anexo técnico y en la propuesta conciliatoria.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

Natalia María Ramírez Martínez
Supervisor o Interventor SDA

Sergio Cárdenas Cala
Representante legal MAFER

Reviso y Aprobó: Maria Sanchez Sanmartin

Reviso y Aprobó Leonardo Beltran

Reviso y Aprobó Jaime Enriquez

Reviso y Aprobó Juan Carlos Gomez

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
6	Se unifican los formatos anexo 2 **Acta de Recibo** (PARCIAL O FINAL) y anexo 3 **Acta de Terminación**, se genera un único documento que cumple las funciones de los dos formatos y complementa la gestión contractual denominado Acta de recibo final e informe de supervisión. Por la unificación de los dos formatos se toma el código del formato Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL) para el nuevo formato.	Radicado 2021IE66017 del 13 de abril de 2021